

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GIRONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso voluntario 541/2006, por auto de fecha 24 de mayo de 2006, se ha declarado en concurso voluntario, al deudor Obras y Conservaciones Frigole, S.A., en liquidación, con domicilio en calle Coromina, número 22, bajos, de Bescanó.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diari de Girona.

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Girona, 24 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—39.359.

GIRONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Girona, en el expediente 493/02 promovido por la Procuradora señora Díaz, en representación de Yerme, S. A., dedicada a la fabricación y reparación de maquinaria para laminación, forja, estampación, moldeo, estivado, calibrado, y todo lo anejo y complementario, domiciliada en Cassà de la Selva, Llabrés, número 62, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el pasado día 21 de diciembre de 2005, se ha declarado a Yerme, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por exceder el pasivo del activo en la suma de 520.644,22 euros, y asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado Yerme, S.A., a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiséis de julio de 2006, a las 12:00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Girona, 13 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—39.361.

ÚBEDA

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento, Procedimiento Ordinario (N)500/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Úbeda a instancia de María Presentación Almansa Alcalá contra Avintes, Sociedad Limitada sobre acción declarativa de propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 171/2006.

En Úbeda, a 15 de junio de 2006.

Vistos por la señora doña Antonia Torres Gámez, Juez sustituida del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido los presentes autos de Juicio Ordinario número 500/05, seguidos a instancia de doña María Presentación Almansa Alcalá, representada por el Procurador don Juan Arias García, y dirigida por los Letrados don Fernando Ramón Carreón y don Manuel Moreno Viúdez; contra Avintes, Sociedad Limitada, declarada en rebeldía.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Juan Arias García en nombre y representación de doña María Presentación Almansa Alcalá, contra Avintes, Sociedad Limitada, declarada en rebeldía, y en consecuencia debo declarar y declaro que la actora es dueña de los bienes relacionados en contrato de fecha 11 de diciembre de 1992 con la salvedad de las fincas números 33662, 33668, 33667 del Registro de la Propiedad de Úbeda y del vehículo Volkswagen Golf J-2190-F;

Y en consecuencia debo condenar y condeno a la entidad demandada a, previa percepción del precio de 150.915,49 euros (25.110.226 pesetas), que se ofrece por la actora, elevar a escritura pública la retransmisión de los bienes descritos a favor de la actora, ordenando la toma de razón de esta transmisión en los Libros del Registro de la Propiedad y la cancelación de la inscripción de dominio vigente a favor de la entidad demandada.

Se hace expresa condena de las costas procesales a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a las actuaciones y que será notificada a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de aquélla, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirve de notificación en forma al/a los demandado/s Avintes, Sociedad Limitada, extendiendo y firmo lo presente en Úbeda, 15 de junio de 2006.—El/La Secretario.—40.293.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 234 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 17 de marzo de 2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad GTA Sistemas, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Procurador Jaume Guillem Rodríguez.

Concursada: GTA Sistemas S. L., con domicilio en calle Cobalto, 52, Hospitalet de Llobregat.

Administrador/es concursal/es: Don Jordi Romero Climent (Economista), con domicilio en calle Mercé, 15, entlo. 2.ª, de Barcelona; don Jordi Albiol Plans (Abogado), domiciliado en calle Oviedo, 1, entlo. 2.ª, Sant Boi de Llobregat, y don Roberto Cortadas Arbat (acreedor), con domicilio en calle Muntaner, 265, 1.º 2.ª, Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 24 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—39.357.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 337/2005 referente al concursado Centro Asturiano de La Habana, en Gijón, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día veinticuatro de julio de 2006, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar medio de Apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Oviedo, 7 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—39.356.